



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0982 -2013-GRA/PRES

AYACUCHO, 28 NOV. 2013

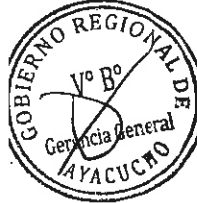
VISTO:

El Oficio N° 731-2013-GRA/GG-GRRNGMA; de fecha 17 de octubre del 2013; y el Informe Técnico N° 020 - 2013-GRA-GRRNGMA-SGRNGMA-IDGEA/JRFV, sobre la conformación del Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Ayacucho (CCIDER-AYACUCHO); y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, conforme establece los incisos a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se determinan las atribuciones del Presidente Regional como dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Ayacucho y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales conforme a sus competencias;



Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658; en su Art. 5°, se refiere a diversos aspectos del uso eficiente y optimizado de los recursos del Estado para brindar información a los ciudadanos;

Que, la Ley N° 28799; Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro de Operaciones de Imágenes Satelitales", así como declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales que se encargue de la recepción, procesamiento, distribución y archivo de imágenes satelitales; el mismo que suministrará las imágenes a las diferentes dependencias del sector público y privado, siempre que no afecten o pongan en peligro la seguridad y los intereses nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, se crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú-GEOIDEP; el mismo que se podrá trabajar de manera articulada con la Estrategia Nacional del Gobierno Electrónico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM;



Que mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, se constituyó el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 36-2011 PCM, que modifica el Artículo 4° de la R.M. N° 325-2007-PCM, se indica que el CCIDEP podrá invitar a los Gobiernos Regionales para que a través de un representante, se articule al desarrollo de la infraestructura de datos espaciales, a ese nivel de gobierno;



Que, por las razones expuestas en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ESTABLECER las definiciones para los efectos de la presente Resolución Ejecutiva Regional, los mismos que se describen:

**Infraestructura de Datos Espaciales Regional (IDER):**

El conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y recursos tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional y regional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para así favorecer la oportuna toma de decisiones.

**Catálogo de Datos Espaciales:** Es un sistema informático que le permite a los generadores de datos, publicar la descripción (metadatos) de la información producida, los procedimientos y condiciones para disponer de ella. Se sostendrá en la infraestructura de Internet y/u otras tecnologías de comunicación.

**Servicios de Información Espacial:** Es un sistema informático que le permite a los proveedores de servicios de datos espaciales, publicar la descripción de los servicios ofrecidos. Este sistema debe proveer las características de los servicios así como los protocolos de conexión. Estos servicios espaciales pueden ser tan simples como la generación de mapas por web o de recuperación de elementos geográficos por web, o aplicaciones específicas que involucren localización y manejo de datos espaciales.

**Datos Espaciales:** Es el conjunto de datos relativos a las características, la localización, atributos de los elementos geográficos así como su relación entre ellos y atributo temático. Son sinónimos: dato geoespacial, dato geográfico.

**Georeferenciar:** Es el procedimiento de asociar una información a una posición geográfica.

**Metadatos:** Es un registro que describe las características de los datos o recursos de información. Generalmente se presenta en forma altamente estructurada.

**Fuente de datos espaciales:** Es una fuente de datos geográficos básicos que está organizada por temas; estos datos son confiables y sirven de marco referencial para generar nueva información o georeferenciar otros datos no espaciales.

**Registros Administrativos Asociados a Datos Espaciales:** Datos que se registran en las instancias administrativas que dan origen a las estadísticas oficiales y que tienen posibilidad de vincularse con localizaciones geográficas.

**Código de Ubicación Geográfica:** Código normalizado que permite la vinculación de la información estadística y proveniente de los registros públicos a un ámbito geográfico. En el área rural es hasta centro poblado y en el área urbana es la manzana.

**Artículo Segundo:** CONFORMAR el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Ayacucho (CCIDER-AYACUCHO); con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles del Gobierno Regional, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación.

El CCIDER-AYACUCHO estará conformado por:

- Un representantes de la Gerencia General Regional, quien lo preside;
- Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura;
- Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática;



- h) Un representante de la Sub Gerencia de Defensa Civil;
- i) Un representante de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones;
- j) Un representante de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Bienes Regionales;
- k) Un representante de la Sub Gerencia de Obras;
- l) Un representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;
- m) Un representante de la Oficina Regional de Estudios e Investigación;
- n) Un representante de la Dirección Regional Agraria - Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos;
- o) Un representante de la Dirección Regional Agraria - Dirección de Catastro y Formalización Rural;
- p) Un representante de la Dirección Regional de Salud;
- q) Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- r) Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas;
- s) Un representante de la Dirección Regional de Transportes;
- t) Un representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcciones y Saneamiento;
- u) Un representante de la Dirección Regional de Educación;
- v) Un representante de la Dirección Regional de la Producción;
- w) Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
- x) Un representante de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho; y
- y) Un representante de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Ayacucho.



**Artículo Tercero: AUTORIZAR**, a las entidades señaladas en el artículo precedente, la designación de un representante titular y un alterno mediante un Acto Resolutivo, de acuerdo a su nivel de competencia, en un plazo máximo de 10 días de expedida la presente resolución; asimismo el personal nominado deberá tener estabilidad laboral y estar inmerso en la temática que concierne al presente documento. El CCIDER-AYACUCHO se instalará en la fecha que convoque su Presidente.



**Artículo Cuarto: DISPONER**, que los integrantes del CCIDER-AYACUCHO, en un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del plazo de designación de los representantes; elaboren y propongan por consenso su Reglamento Interno, que será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.



**Artículo Quinto: ESTABLECER** las líneas de acción del CCIDER-AYACUCHO, las cuales se detallan:

- a) Coordinación y supervisión del desarrollo de una fuente de datos espaciales y registros administrativos asociados del Territorio Regional común de libre disponibilidad que contengan información de relevancia para una gran cantidad de usuarios, así como los procedimientos informáticos para la libre extracción de datos.
- b) La implementación de estándares de colección, intercambio, documentación de datos (metadatos), así como estándares de interoperatividad de servicios de información espacial.
- c) Promover la implementación de mecanismos que permitan asociar con integridad y seguridad los datos espaciales con los datos estadísticos y registros administrativos que sean requeridos.
- d) El establecimiento de un sistema interconectado que permita publicar información descriptiva de los datos y servicios de información espacial públicos y privados que ofrecen y/o disponen los generadores de información espacial.
- e) El desarrollo de sistemas, aplicaciones y servicios informáticos referidos a datos espaciales, datos estadísticos y registros administrativos asociados, que sirvan de soporte a la gestión pública, proyectos de gobierno regional e instituciones privadas. Todo ello dentro de un enfoque de gobierno electrónico e integración de tecnologías.
- f) Promover el financiamiento, por parte de la cooperación técnica y financiera internacional, para el mejor desarrollo de la IDER, a través de las entidades competentes y conforme a las disposiciones legales vigentes.



**Artículo Sexto: ESTABLECER** las funciones del CCIDER-AYACUCHO:

- a) El CCIDER-AYACUCHO propondrá la dirección estratégica así como las políticas regionales y las relaciones entre los diferentes niveles del gobierno regional que deben guiar el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región (IDER).
- a) Proponer ante las instancias correspondientes las normas técnicas y legales que sean necesarias para el logro de los objetivos de la IDER.
- b) Elaborar las propuestas de políticas y estrategias generales para la implementación de la IDER.
- c) Supervisar de una manera regional los procesos de generación, manejo, desarrollo, documentación, distribución e información y servicios de información espacial en el marco de la IDER.
- d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales al más alto nivel para la adopción de sus recomendaciones.
- e) Aprobar la conformación de los Grupos de Trabajo.
- f) Asegurar la difusión de las principales actividades relacionadas a información espacial entre todos sus miembros.
- g) Promover que los organismos de la administración pública en los niveles de gobierno regional y local, compartan información de datos espaciales, datos estadísticos y registros administrativos asociados, tengan acceso y participen en el uso de las tecnologías de información espacial con el fin de aumentar la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública descentralizada.

**Artículo Séptimo: DESIGNAR**, al representante de la Gerencia General Regional, para desempeñar el cargo de Presidente del CCIDER-AYACUCHO, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo Octavo: DESIGNAR**, al representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para desempeñar el cargo de Secretaría Técnica del CCIDER-AYACUCHO.

**Artículo Noveno: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica, la elaboración de propuestas de normativa técnica que presentará al CCIDER-AYACUCHO, el cual elevará a las instancias superiores las normas técnicas para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o el dispositivo legal correspondiente, y serán de cumplimiento obligatorio por todas las instituciones públicas que generan o sean usuarias de datos espaciales, datos estadísticos y registros administrativos asociados.

**Artículo Décimo: ENCARGAR** al CCIDER-AYACUCHO, la conformación de los GRUPOS DE TRABAJO, que estarán integrados por grupos técnicos organizados de acuerdo a áreas temáticas sectoriales o áreas temáticas transversales, que involucran varios sectores y/o niveles del gobierno regional. Su función es desarrollar alternativas técnicas y operativas para implementar la IDER.

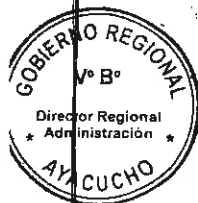
Estarán constituidos por especialistas de las Gerencias, Sub Gerencias y los diferentes sectores del Gobierno Regional, gobiernos locales, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación; en función a cada tema de tal manera que los acuerdos consideren a todos los actores involucrados.

Los Grupos de Trabajo se constituyen en base a temas específicos y pueden tener una duración determinada o ser permanentes.

**Artículo Décimo Primero: FINANCIAMIENTO**

La conformación y funcionamiento del CCIDER-AYACUCHO no demandará mayores recursos del tesoro público.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional gestionará el financiamiento de los estudios y proyectos iniciales de inversión pública para la IDER, a través del Programa de



Modernización y Descentralización del Estado. Las etapas posteriores de desarrollo de la IDER se financiarán mediante la cooperación internacional no reembolsable.

Las Instituciones integrantes del CCIDER-AYACUCHO, con el apoyo de sus Oficinas de Presupuesto, promoverán las acciones necesarias en materia de presupuesto, para fortalecer la actividad de desarrollo de la producción y distribución de la información geográfica, en el marco de la IDER.

**Artículo Décimo Segundo:** NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional de Ayacucho e integrantes del CCIDER - AYACUCHO, para que procedan con las coordinaciones necesarias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

*[Handwritten Signature]*  
Asesorante



*[Handwritten Signature]*  
Abog. LEONCIO HUÑEZ ROSERO  
SECRETARIO GENERAL